



DECRETO 86/2011, de 20 de mayo, por el que se deroga el Decreto 138/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las condiciones de recogida y transporte de los subproductos y productos transformados de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y la autorización de vehículos y contenedores que se utilicen en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040095)

Con fecha 14 de noviembre de 2009, se publicó el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento 1774/2002, si bien, en su artículo 54 establece que dicha derogación tendrá efectos a partir del 4 de marzo de 2011.

Posteriormente, se ha publicado el 26 de febrero de 2011, el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

Lo cierto es que los nuevos Reglamentos vienen a flexibilizar las condiciones de recogida, de transporte y documentos aplicables a los transportistas y vehículos de transporte SANDACH, sustituyendo en ciertos casos el régimen de autorizaciones por otros de menor complejidad burocrática y constituyendo un cuerpo normativo completo que hace innecesario un mayor desarrollo reglamentario y, por tanto, origina la conveniencia de suprimir aquellas normas que, en los actuales momentos, sólo generarían confusión y especialmente aquellas que por su mayor rigidez pudieran ocasionar una pérdida de competitividad de nuestras explotaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la derogación del Decreto 138/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las condiciones de recogida y transporte de los subproductos y productos transformados de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y la autorización de vehículos y contenedores que se utilicen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por considerarla necesaria y conveniente.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 20 de mayo de 2011,

DISPONGO :

Artículo único. Derogación normativa.

Se deroga el Decreto 138/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las condiciones de recogida y transporte de subproductos y productos transformados de origen animal no destinados a consumo humano (SANDACH) y la autorización de vehículos y contenedores que se utilicen para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

